

PROVINCIA DE CATAMARCA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA
BOLETÍN MUNICIPAL
PUBLICACIÓN OFICIAL
Registro de la Propiedad Intelectual N° 121531

BOLETÍN MUNICIPAL N° 52/2021

Publicación Especial

Decreto N° 298/2021

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Dr. GUSTAVO SAADI
INTENDENTE MUNICIPAL

Secretaría de Gobierno y Coordinación Dr. FERNANDO EDGARDO MONGUILLOT	Secretaría de Salud, Desarrollo Humano y Política Sociales Dr. ALBERTO ADOLFO NATELLA
Secretaría de Hacienda C.P.N. JUAN ALBERTO MARCHETTI	Secretaría de Gabinete y Modernización Dr. MARIANO ROSALES
Secretaría de Educación y Cultura Lic. PATRICIA EDITH SASETA	Secretaría de Urbanismo e Infraestructura Ing. EDUARDO ADEN MONFERRÁN
Secretaría de Servicios Ciudadanos Sr. GUIDO MARTÍN BARRIONUEVO	Secretaría del Ambiente y Espacio Público Sra. GABRIELA ANDREA MOLINA
Secretaría de Protección Ciudadana Sra. MARIELA DEL VALLE ROMERO	Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico C.P.N. INÉS BEATRÍZ GALÍNDEZ

Advertencia: Los documentos Oficiales Publicados en el Boletín Oficial de la Municipalidad serán tenidos por auténticos y obligatorios, por el solo hecho de la publicación a excepción de aquellos que tengan una forma de comunicación especial y determinada. Ningún Funcionario o Empleado de la Municipalidad podrá alegar ignorancia de Ordenanzas, Decretos o Resoluciones Oficiales publicadas en el Boletín Oficial, aunque no haya recibido comunicación escrita de práctica. (Decreto Municipal N° 1207/77)

La publicación del Boletín Municipal de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, en su sitio web: - "http://www.sfvcatamarca.gov.ar/transparencia/boletines", reviste carácter de oficial y auténtica, y produce idénticos efectos jurídicos a los de su edición impresa. Idéntico tenor revisten las copias escaneadas de los Decretos del Departamento Ejecutivo Municipal, que se publican en el portal web: - "http://www.sfvcatamarca.gov.ar/digestomunicipal.php". (Ordenanza N° 6820/17).

Fecha de Publicación: 23/04/2021	Boletín Municipal Digital: https://www.catamarcaciudad.gob.ar/boletines-municipales
--	---

B.M. N° 52/2021 – Publicación Especial – Decreto N° 298/2021

Decretos Digitalizados disponibles en: <https://www.catamarcaciudad.gob.ar/digestodigestomunicipal-prueba-php/>



Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca
2021

Decreto

Número: DECTO-2021-298-E-MUNICAT-INT

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, CATAMARCA

Viernes 23 de Abril de 2021

Referencia: Trámites para adhesión al “cedulón electrónico” establecido por la Dirección General de Rentas mediante la Res. Gral. D.G.R.M. N° 12/2021

VISTO

El Código Tributario Municipal -Ordenanza N° 6943 y sus modificatorias- y la Resolución General D.G.R.M. N° 12/2021 (identificada como RESOL-2021-12-E-MUNICAT-DGR#SH), y;

CONSIDERANDO

Que es política del Municipio que se utilice la menor cantidad de papel posible en su funcionamiento con el objeto tanto de una reducción de gastos como de una mayor protección del medio ambiente; procurando esto, a su vez, una mayor eficiencia en la gestión.

Que a los fines de lograr esta despapelización se han tomado diversas medidas de digitalización y modernización, como ser la de la Dirección General de Rentas, que reemplazó de manera progresiva el “cedulón en papel” que enviaba tradicionalmente a los contribuyentes tanto de la Tasa de Servicios Urbanos como de Cementerios, ambas legisladas en el Código Tributario Municipal (Ordenanza N° 6943 y sus modificatorias), por el “cedulón electrónico”, que es recibido por el vecino directamente en su casilla de correo electrónico o en su teléfono celular, creado normativamente a partir de la Resolución General D.G.R.M. N° 12/2021 (identificada como RESOL-2021-12-E-MUNICAT-DGR#SH).

Que con el mencionado “cedulón electrónico” se logran los cometidos mencionados precedentemente, como ser el de despapelización; el de reducción de costos, ya que el Estado Municipal debe gastar menos en papel para imprimir el “cedulón en papel” y el de mayor eficiencia en la gestión, ya que el nuevo cedulón electrónico es recibido por el contribuyente directamente en su casilla de correo electrónico y en su teléfono celular particular, asegurándose de este modo la comunicación oportuna.

A los beneficios mencionados ut supra, se adiciona la consecuente simplificación para el vecino, ya que con el “cedulón electrónico” se facilita el pago del tributo, evitando la concurrencia al Organismo Fiscal para el cumplimiento de la obligación a su cargo, repercutiendo en una potencial mejora en la recaudación tributaria, tornando así también el sistema tributaria más justo y simple.

Por los fundamentos expuestos, es que es necesario favorecer, promover e implementar políticas y medidas que tiendan a que la mayor cantidad de vecinos se encuentren adheridos y tengan la posibilidad de recibir el “cedulón electrónico” implementado por la Dirección General de Rentas de la Municipalidad.

Consecuentemente, se considera razonable solicitar a los vecinos que al momento de iniciar un trámite ante el Municipio o de manera previa a que el mismo sea finalizado u obtenga una respuesta, deba adherirse al “cedulón electrónico”, ya que de esta manera se logrará que la transición hacia este instrumento sea lo más dinámica posible, con los beneficios que ello conlleva

conforme a lo expuesto en el presente.

Que es importante resaltar que la información otorgada por el vecino al momento de adherirse al "cedulón electrónico", como ser el número de un teléfono celular o una casilla de correo electrónico, solo podrá utilizarse a los fines remitir el mismo, debiéndose por ende resguardar los datos personales otorgados.

Por ello, en ejercicio de la competencia otorgada por el artículo 71° de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- ESTABLÉCESE que en los trámites municipales mencionados en el "Anexo I", que forma parte integrante de la presente, el vecino al momento de iniciar el mismo, deberá adherirse al "cedulón electrónico" establecido por la Dirección General de Rentas mediante la Resolución General D.G.R.M. N° 12/2021 (identificada como RESOL-2021-12-E-MUNICAT-DGR#SH.

ARTÍCULO 2°.- DISPÓNESE que la información otorgada por el vecino al momento de adherirse de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior, ya sea su número de teléfono celular o una casilla de correo electrónico, solo podrá utilizarse a los fines de enviar el "cedulón electrónico" correspondiente tanto a la Tasa de Servicios Urbanos como a la Tasa de Cementerio establecidos en el Código Tributario Municipal (Ordenanza N° 6943 y sus modificatorias), siendo los funcionarios del Municipio que reciben la información responsables de la protección de la misma, y de resguardar que no sea utilizada con otros fines.

ARTÍCULO 3°.- FACÚLTESE a la Secretarías del Municipio, de manera fundamentada, a incorporar nuevos trámites o eliminar algunos de los mencionados en el Anexo I del presente instrumento, debiendo solicitar previamente informe a la Dirección General de Rentas de la Municipalidad.

ARTÍCULO 4°.- FACÚLTESE a la Dirección General de Rentas de la Municipalidad a coordinar con las distintas Secretarías y otros Organismos Municipales la manera en que la información será remitida al Organismo Fiscal.

ARTÍCULO 5°.- COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

ANEXO I

1. Catastro: Trámites catastrales

- Certificado de línea municipal.
- Visación de planos para prescripción adquisitiva.
- Visación de planos de mensura y subdivisión.
- Visación de planos de loteos.
- Certificado de numeración domiciliaria.
- Actualización de base de datos de inmueble por cambio de titularidad o nuevo propietario.

2. Dirección de Fiscalización de obras

- Visación previa de planos de obra nueva o relevamiento de obra existente.
- Certificado final de obra.
- Aprobación de planos de servicios contra incendio.
- Permiso de zanjeo y rotura de pavimento y vereda.
- Permiso de demolición.

3. Ambiente y espacios públicos

- Solicitud de poda.

4. Trámites de cementerio

- Concesión o permiso de uso de mausoleo o nicho.
- Limpieza de nicho y mausoleo.
- Solicitud de transferencias.

5. Secretaría de Protección Ciudadana

- Habilitación comercial, debiendo el solicitante en caso que sea locatario del inmueble donde se desarrollará actividad, informar los datos del propietario locador del inmueble.
- Denuncia de falta de cesto de basuras.
- Habilitación bromatológica de un local comercial, debiendo el solicitante en caso que sea locatario del inmueble donde se desarrollará actividad, informar los datos del propietario locador del inmueble.

6. Centro de emisión de licencia de conducir

- Licencia nacional de conducir.

7. Trámites tránsito municipal

- Renovación de licencia de taxi o remis.

8. Planeamiento urbano

- Permiso de uso en espacio de dominio público municipal.
- Permiso de uso de sillas y mesas.

9. Dirección General de Rentas

- Certificado libre deuda o acceder a un plan de pagos del tributo tasa de Servicios Urbanos o Tasa de Cementerio.
- Acceder al descuento por extinción de tributo de manera anual de manera previa a que opere el primer vencimiento.
- Cualquier tipo de trámite o petición a las autoridades relacionado al tributo Tasa de Servicios Urbanos y Tasa de Cementerio.

10. Caja de Crédito Municipal

- Obtención de un crédito.

Digitally signed by ROSALES Mariano
Date: 2021.04.20 10:04:39 ART
Location: Municipio de Catamarca

Mariano Rosales
Secretario
Secretaría de Gabinete y Modernización
Intendencia

Digitally signed by SAADI Gustavo Arturo
Date: 2021.04.20 09:14:19 ART
Location: Municipio de Catamarca

Gustavo Saadi
Intendente
Intendencia

Digitally signed by GDC CATAMARCA CAPITAL
DN: cn=GDC CATAMARCA CAPITAL, cn=AR,
o=MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE
DE CATAMARCA, cn=SECRETARIA DE GABINETE Y
COORDINACION, serialNumber=12345678901234
Date: 2021.04.20 09:14:27 -0300

livecycle/tmp/pdfg-CLDGDEMSLCC01-1_/f5/cb0d-a017a6-cddb33-dc8df6-af5dd3-fe465f/WebCapture.html[4/20/2021 5:36:46 PM]



Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca
2021

Resolución

Número: RESOL-2021-12-E-MUNICAT-DGR#SH

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, CATAMARCA
Martes 30 de Marzo de 2021

Referencia: Resolución General D.G.R.M. N° 012/21

VISTO:

El Código Tributario Municipal (texto ordenado mediante Resol-2021-6-e-municat-dgr#sh), mediante y las políticas de modernización llevada a cabo por esta Dirección General de Rentas,

CONSIDERANDO:

El artículo 14° inciso 1° del Código Tributario Municipal (texto ordenado mediante Resol-2021-6-e-municat-dgr#sh) establece entre las funciones, potestades y deberes del Organismo Fiscal la de determinar, fiscalizar, recaudar y compensar los tributos establecidos en este Código u Ordenanza Tributaria Especial.

Que siendo competencia de este Organismo Fiscal la de recaudar los tributos, es que llevan a cabo medidas e instrumentos con el objeto de hacer más eficiente y simple la recaudación tributaria.

Que entre las acciones a tomar, se considera necesario implementar el "cedulón electrónico", el cual tendrá como objeto realizar comunicaciones vía correo electrónico o telefonía celular a los sujetos pasivos en relación al tributo Tasa de Servicios Urbanos y Tasa de Cementerio. Que con este instrumento se lograrán reducir costos, imprimir menos papel, asegurarse de que el ciudadano tenga un conocimiento claro de su situación frente al tributo y protegerse el medio ambiente. A su vez también se simplificará la manera de extinguir el mismo, facilitando de este modo la conducta que tienen que llevar a cabo los ciudadanos para cumplir sus obligaciones tributarias, como también la posibilidad de una potencial mejora de la recaudación tributaria.

Que este tipo de instrumento también tendrá la ventaja de solucionar el inconveniente en la logística de distribución del "cedulón en papel", por el cual en muchas oportunidades este instrumento llega de modo tardío al domicilio del vecino, por el cual este último no tiene la posibilidad de conocer en tiempo el vencimiento del tributo o pierde la oportunidad de poder acceder a los descuentos tributarios por extinguir el tributo de manera anticipada al vencimiento.

Que, por ello, en uso de las facultades otorgada por el artículo 14° inciso 1° e inciso 19° del Código Tributario Municipal,

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA MUNICIPALIDAD
DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

RESUELVE:

Artículo 1º. Implementar el "cedulón electrónico" para los tributos Tasa de Servicios Urbanos y Tasa de Cementerio contemplados en el Código Tributario Municipal (texto ordenado mediante Resolución 2021-6-e-municat-dgr#sh), cuyos modelos se encuentran en los Anexo I y Anexo II que forman parte integrante de la presente. Estos serán utilizados a los fines de realizar las comunicaciones vía correo electrónico o teléfono celular a los sujetos pasivos de los mencionados tributos.

Artículo 2º. Los sujetos pasivos podrán adherirse al "cedulón electrónico" en las formas que establezca el presente Organismo Fiscal.

Artículo 3º. Publíquese, regístrese, cumplido, archívese.

Digitally signed by TOLEDO Mariano German
Date: 2021.03.30 10:01:39 ART
Location: Municipio de Catamarca
Mariano German Toledo
Director General
Dirección General de Rentas
Secretaría de Hacienda

Digitally signed by GDE CATAMARCA CAPITAL
DN: cn=GDE CATAMARCA CAPITAL, o=AR,
ou=MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE
DE CATAMARCA, ou=SECRETARIA DE GABINETE Y
MODERNIZACION, email=SECRETARIA@CATAMARCA.GOV.AR
Date: 2021.03.30 10:01:44 -0500

ANEXO I:



Secretaría de
Hacienda

Dirección General de
Rentas

Tasa de servicios urbanos

Datos del contribuyente:	Datos del inmueble:	Datos de la ubicación:
* Propietario: Ponce, Javier Oscar * Nº C.U.I.T./C.U.I.L.: 30-3004823-8 * Domicilio de notificación: Santo Domingo de Guzmán 1138 * Barrio: -	* Matrícula catastral: 07-31-01-000-0001 * Ubicación de Inmueble: Santo Domingo de Guzmán 1138 * Barrio: -	* Tipo de Inmueble: Casa * Zona: 1 - Zona - * Metros de frente: 18 * Metros de fondo: 19 * Superficie m²: 1

Volante de pago - anual		
Periodo	Vencimiento	Importe
Año 2021	31/03/2021	Total \$ 4000 Descuento 20% \$ 800 Total a pagar \$ 3200

Escaneá el código y pagá online



Volante de pago - 1er anticipo		
Periodo	Vencimiento	Importe
1er anticipo 2021	31/03/2021	\$ 800

Escaneá el código y pagá online



Volante de pago - 2do anticipo		
Periodo	Vencimiento	Importe
2do anticipo 2021	31/03/2021	\$ 800

Escaneá el código y pagá online



Volante de pago - 3er anticipo		
Periodo	Vencimiento	Importe
3er anticipo 2021	31/03/2021	\$ 800

Escaneá el código y pagá online



Los volantes de pago correspondientes a los anticipos bimestrales 4, 5 y 6 serán distribuidos durante el segundo semestre del año en curso.



[Ver datos en Catamarca Ciudad Digital](https://rentas.catamarca.gub.ar/rentas/ver/datos_digital.php)